



“Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Municipales** ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 15.715** autoría del Senador Vergara, por el que se modifica el inciso b del artículo 192 de la Ley N° 10.027, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso b del artículo 192 de la Ley N° 10.027 —Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 192...b.1. Los funcionarios y empleados municipales que ocupen puestos en el Municipio aportarán una parte de sus sueldos no inferior al doce por ciento (12%), debiendo contribuir el municipio por lo menos en una proporción igual al aporte del trabajador.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

PARANÁ, Sala de Comisiones 05 de Agosto de 2026.

CAVAGNA, Rafael

VERGARA, José Gustavo

BERTHET, Marcelo

OLIVA, Martín Héctor

DAL MOLIN, Rubén Alberto